

*Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Sección 1.—Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se dispone a continuación:

- A) Club de Judo de Aguada  
 Sr. Héctor L. Delgado González—Profesor  
 Seguro Social Núm. 583-48-3719  
 Buzón 1723—Bo. Tablonal  
 Aguada, P.R. 00602-1723  
 tel. 868-2735  
 Para cubrir los gastos operacionales \$7,000.00

Sección 2.—Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.—El Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Aprobada en 13 de julio de 1999.*

---

**Avenida Luis Vigoreaux Rivera—Desig.**

(R.C. de la C. 2414)

[NÚM. 314]

[Aprobada en 13 de julio de 1999]

RESOLUCION CONJUNTA

Para designar el tramo de la Carretera PR-19, desde la Carretera PR-2 hasta la intersección con la Avenida Ramírez de Arellano, en la jurisdicción del Municipio de Guaynabo, como "Avenida Luis Vigoreaux Rivera".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quince años han transcurrido de la pérdida de una de las más grandes personalidades de la radio y la televisión a quien el pueblo puertorriqueño no olvida por haber sido uno de sus hijos más queridos: Luis Vigoreaux.

Luis Vigoreaux, "disc jockey", animador, productor, director, artista y comediante, nació en la Colonia Esperanza, entre los Municipios de Ceiba y Naguabo, el 12 de abril de 1928. El menor de siete hijos procreados por don Enrique Vigoreaux, mayordomo de la Central Fajardo Sugar Co., y doña Eladia Rivera, ama de casa, quedó huérfano a los dos años de edad.

Estudió sus grados primarios en el Municipio de Ceiba, donde residía su familia en la década de los años treinta. Fue en la Escuela Vilá Mayo, en Río Piedras, donde terminó y se graduó de escuela superior.

Comenzó a relacionarse con la radio en la estación WIAC, siendo locutor y operador de controles a la temprana edad de dieciséis años. Allí conoció a Tommy Muñoz y a José Miguel Agrelot quienes, desde entonces, fueron sus amigos y compañeros entrañables. A la vez que trabajaba en radioemisora estudiaba en la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo su bachillerato en Humanidades.

Luis Vigoreaux Rivera contrajo matrimonio con Rosaura Lorenzana de cuya unión son sus hijos Luis Antonio, Jorge y Roberto. Posteriormente, divorciado ya de la señora Lorenzana, en el 1960 se casó con la actriz Lydia Echevarría, habiendo procreado a sus hijas Glendaly y Vanessa.

Comenzó su carrera de actor haciendo el papel de maestro en "el Colegio de la Alegría" e inició su carrera en la televisión como animador de "El Show Libbys" en el Canal 2.

La popularidad de Luis Vigoreaux era tal que rápidamente se convirtió en el animador por excelencia y el más cotizado de la televisión puertorriqueña animando programas tales como "El Tren de la Alegría" y "La Hora Cero", ambos en Telemundo. Luego pasó a WAPA-TV.

Sin dinero, con tan sólo su talento, dedicación y fe, se inició como productor de la novela "La Cruz de Mamá Dolores". "Luis Vigoreaux Presenta" fue su próximo éxito seguido de "Sube Nene Sube" (1968-1978). Este último programa televisivo es tal vez por el más que se le recuerda, programa al que incorporó ideas nuevas y en el que se casaron más de veinte felices parejas para quienes hubo una lluvia de premios.

Su talento, ingenio y creatividad nunca descansaron y le tocó a "Pa'Arriba Papi, Pa'Arriba" ser su próximo gran éxito y más tarde a "Dale que Dale en Domingo". A la misma vez producía dos programas favoritos del pueblo: las "Carreras de Caballos por Televisión" y "Rola Acción".

Luis Vigoreaux se sentía millonario porque tenía lo que necesitaba y un poco más: sus hijos, su hogar, sus hermanos, especialmente su hermano Julio de quien vivía agradecido porque fue como su padre. Tenía además su trabajo y su público. Hombre agradecido de Dios y de la vida dio su tiempo, esfuerzo y sacrificio a las causas caritativas identificándose por muchos años con las campañas de la Asociación contra la Distrofia Muscular.

Comentaba Luis Vigoreaux en varias ocasiones que una vocesita interna le decía que se retirara y disfrutara la vida, que ya eran muchos años de vida artística, que tomara un descanso. El anhelaba gozar del mar, comprarse un bote, irse al

campo y sembrar la tierra, más sin embargo no lo hizo; no quería estar lejos de aquellos que tanto amaba, su gente, sus amigos, su pueblo. Cualquier oportunidad de lograr el disfrute de la naturaleza que tanto amaba fue tronchado el lunes, 17 de enero de 1983 cuando fue brutal y vilmente asesinado.

Durante su vida artística recibió grandes satisfacciones y galardones, entre ellos: de la Asociación de Locutores Unidos de Chicago como el Locutor por Excelencia representativo de Puerto Rico, varios Agueybaná de Oro y en cuatro ocasiones fue seleccionado "Caballero Televisión". No obstante, su más grande reconocimiento está en los corazones de todos aquellos que recuerdan a esta leyenda puertorriqueña.

Mentalmente se había preparado para la muerte. Luis Vigoreaux decía: "Mientras más viejo uno se pone, más cercana, por lo tanto, menos ganas tiene uno de morir. Lo que sí tengo es una filosofía de la muerte, si así puede llamársele, puesto que pienso que hay algo después de la vida como también lo hay antes".

Hoy queremos rendir homenaje a quien tantas horas de esparcimiento brindó a la familia puertorriqueña, aquel ser generoso que nos dio su talento, alegría y creatividad con humildad y sencillez. Rendimos este reconocimiento permanente a Luis Vigoreaux, pionero de la radio y la televisión puertorriqueña.

*Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Sección 1.—Para designar el tramo de la Carretera PR-19, desde la Carretera PR-2 hasta la intersección con la Avenida Ramírez de Arellano, en la jurisdicción del Municipio de Guaynabo, como "Avenida Luis Vigoreaux Rivera".

Sección 2.—La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Aprobada en 13 de julio de 1999.*

**Desarrollo Rural—Asig.**

(R.C. del S. 1425)  
(Reconsiderada)

[NÚM. 315]

*[Aprobada en 14 de julio de 1999]*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para construir y reconstruir caminos; construir y mejorar acueductos rurales; facilidades recreativas y otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural; y para autorizar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, para la adquisición de terrenos y la construcción de diferentes obras de mejoras permanentes; la transferencia y el traspaso; los gastos administrativos; y el pareo de los fondos asignados.

*Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Sección 1.—Se asigna a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para construir y reconstruir caminos; construir y mejorar acueductos rurales; facilidades recreativas y otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural, según se desglosa a continuación:

a) Desarrollo de Fincas Familiares .....	\$3,500,000
b) Servicios Especiales de Infraestructura Física .....	6,500,000
TOTAL .....	<u>\$10,000,000</u>

Sección 2.—Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, para el año fiscal 1999-2000, para la adquisición de terrenos y la construcción de diversas obras de mejoras permanentes en comunidades de la zona rural. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico deberá proveer los fondos necesarios que requiera, de tiempo en tiempo, la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico para cumplir con esta autorización. Para el año fiscal 2000-01, la Oficina de Gerencia y Presupuesto consignará la suma de hasta quince millones (15,000,000) de dólares para cumplir el pago de la autorización que se concede, incluyendo los recursos necesarios para el pago de intereses.

Sección 3.—Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico, los fondos necesarios para los fines que se especifican en las Secciones 1 y 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.—Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.—Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a utilizar hasta un máximo de siete por ciento (7%) de la totalidad de los fondos en esta Resolución Conjunta para gastos administrativos.